



NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Protocolo de actuación de asistencia sanitaria

1. PROCEDIMIENTO GENERAL

Secretaría. Durante el periodo de matriculación los padres informarán por escrito de cualquier problema médico.

La secretaria elaborará un listado con la relación de alumnos y datos relevantes aportados por los padres que trasladará a la Jefatura de Estudios.

Directora. Se entrevistará a principio de curso con los padres que hayan solicitado la colaboración del profesorado y enfermera para la administración de medicamentos.

Al inicio de curso informará al conjunto de los profesores de la relación de alumnos y las características fundamentales de la problemática alegada por los padres.

Informará al tutor correspondiente de cada alumno con todos los datos aportados por los padres.

Se solicitará a los padres la documentación necesaria:

- Informe del pediatra o especialista donde se especifique el diagnóstico y la prescripción del medicamento a suministrar. Deberá incluir nombre del medicamento, presentación, vía de administración, dosis...
- Los padres deberán firmar un documento (Anexo I) de consentimiento informado en el que se solicita y autoriza la administración del medicamento por parte del personal del centro, a la vez que exime de cualquier responsabilidad
- Directora y Secretaria serán receptoras de la medicación e informarán con claridad de su localización.

Enfermera. Contacta con las familias de alumnos que han solicitado cuidados sanitarios o seguimiento y control de enfermedades crónicas.

Comprueba si los informes médicos están actualizados o ha habido algún cambio durante las vacaciones estivales. Solicita a los padres la medicación, en aquellos casos que es necesaria su administración durante la jornada escolar. Entrevista con las familias si se considera necesario.

Si la Dirección de Área no nombra enfermera en el centro educativo, Directora y Secretaria asumirán las funciones anteriormente descritas.

2. ITINERARIO DE ACTUACIÓN

Tutor o responsable del grupo de alumnos

Ante un accidente o emergencia. Actuación con toda diligencia de un “buen padre de familia”, haciendo lo que su ciencia, y sentido común, le indique como más correcto, y sabiendo que su inacción podría tener repercusiones penales y administrativas.

El profesorado debe saber actuar correctamente y proporcionar unos primeros auxilios ante accidentes comunes (**Deber de socorro y auxilio que obliga a todo ciudadano**). **Los primeros auxilios** son las medidas de urgencia que se aplican cuando una persona ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina, hasta que esta persona pueda recibir atención médica directa y adecuada. **Lo primero es no agobiarse e intentar solucionar el problema de la mejor manera posible para que el niño no sufra.**

Ante una crisis de la enfermedad crónica: se seguirán las indicaciones que por escrito hayan dejado sus padres y el especialista médico.

ACTUACIONES

✚ Si admite espera: accidente, emergencia o enfermedad crónica: **Avisar a la familia**

✚ Si **NO** admite espera:

1. **Accidente o emergencia:** Lo que su ciencia y sentido común le indique como más correcto. Avisar al compañero más próximo para que inicie la **ALERTA**.

2. **Enfermedad CRÓNICA:** Actuación conforme a las instrucciones dadas por los padres y especialista médico. Si es necesario iniciar la **ALERTA**.

ALERTA:

Avisar al equipo directivo y enfermera
Avisar a la familia
Trasladar al Centro de Salud si se considera necesario

3. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Como regla general en el centro no se administrarán ningún tipo de medicamentos, exceptuando, si procede, en caso de accidente, los desinfectantes y pomadas anti-inflamatorias y post-picaduras.

- **Se evitará que los tratamientos médicos puntuales de los alumnos se realicen en el centro.** En el caso de que éstos tengan que tomar algún medicamento, sus padres o tutores legales procurarán distribuir las tomas de forma que no coincida con el horario escolar. En casos excepcionales, se permitirá la entrada de un adulto autorizado para la administración.
- En aquellos casos en que algún niño deba llevar un tratamiento prescrito por el médico (**enfermedades crónicas**), la familia aportará el **informe médico** en el que conste la patología y la medicación correspondiente, así como la autorización escrita de los padres o tutores legales (Anexo I). El informe médico debe actualizarse cada curso y siempre que haya variación en el tratamiento.
- **En ningún caso los alumnos tendrán medicinas en su poder** (a excepción de enfermedades crónicas con el conocimiento del tutor que será supervisado por dirección).
- Los alumnos que precisen atención médica de urgencia (no admita espera) acudirán de inmediato acompañados por un adulto responsable al Centro de Salud situado en la parte posterior del colegio, donde serán atendidos. Al mismo tiempo se dará cuenta a las familias.

El orden de actuación será:

1º Tutor

2º Profesor especialista que esté como responsable del grupo (Inicia el protocolo y avisa al tutor).

3º Cualquier profesor del centro que presencie una situación de emergencia.

4º Cualquier personal del centro que presencie una situación de emergencia.

TELÉFONOS DE INTERÉS

EMERGENCIA	112
CENTRO DE SALUD	918141265